



Guadalajara Jalisco a 15 de Julio de 2014

Con fundamento en las facultades y atribuciones que se me confieren en el artículo 10 fracción I y XI de la Ley del Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud Jalisco, y en el artículo 35 y 37 fracción I de la Ley de Adquisiciones y Enajenaciones del Gobierno del Estado y artículo 2 fracciones I y III de las Políticas y Lineamientos para la Contratación de Adquisiciones, Servicios y Enajenaciones del Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud Jalisco; y con base en las siguientes:

### CONSIDERACIONES

- I. La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 4° establece el derecho a la protección de la salud.
- II. La Ley del Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud Jalisco en su artículo 3° establece que el Organismo tendrá entre una de sus funciones "Administrar sus recursos humanos, así como los materiales y financieros que conformen su patrimonio, con sujeción a las disposiciones legales aplicables, y a lo establecido en el Acuerdo de Coordinación."
- III. La Junta de Gobierno del Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud Jalisco con base en las funciones que le otorga el artículo 8° de la Ley del Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud Jalisco, en la XLIX Sesión Ordinaria mediante el Acuerdo no. 132/09 autorizó que cada vez que el Organismo tenga necesidad de enajenar bienes de mobiliario y equipo dados de baja, se realice el procedimiento correspondiente, previo dictamen pericial del Instituto Jalisciense de Ciencias Forenses y posteriormente se informe a la Junta de Gobierno sobre los resultados de la enajenación. La anterior autorización se otorga siempre y cuando no se trate de automóviles, o por razones sanitarias, no se tenga el tiempo suficiente para presentarlo a la Junta de Gobierno.
- IV. El Organismo Público Descentralizado, cuenta el Dictamen Pericial de Avalúo de 8,695 bienes, emitido por el Instituto Jalisciense de Ciencias Forenses bajo el número IJCF/05305/2013/12CE/VA/01.





- V. Con fecha 14 de noviembre del año 2013, se publicó la convocatoria de la Licitación Pública Local LPL-EL-002-13 (Primera Almoneda) para la enajenación a través de remate, de "DIVERSOS BIENES" propiedad de la "CONVOCANTE", en dos diarios de amplia circulación en el Estado de Jalisco.
- VI. Los miembros de la Comisión de Adquisiciones y Enajenaciones de este O.P.D. Servicios de Salud Jalisco, con fecha 28 de noviembre del año 2013, en sesión ordinaria 06° se reunieron para celebrar el acto de Presentación y Apertura de Ofertas y Fallo de Resolución del proceso número LPL-EL-002-13 (Primera Almoneda), para la Enajenación de Diversos Bienes, en donde hacen constar que de conformidad a lo señalado en el punto 10 inciso a) de las bases del proceso en cuestión, que se declara desierta la licitación debido a que no se presentó postor alguno.
- VII. Con fecha 16 de junio del presente año 2014, se llevó a cabo la Sexagésima Novena Sesión Ordinaria de la Junta de Gobierno de este Organismo Público Descentralizado, y mediante acuerdo 0015/2014, se aprobó por unanimidad autorizar al Titular de este Organismo, llevar a cabo los procesos necesarios para la destrucción o disposición de los bienes en desuso derivados del proceso número LPL-EL-002-13 (Primera Almoneda), relacionándose dichos bienes en el ANEXO UNICO adjunto al final de la referida Acta de Sesión Ordinaria, a través del procedimiento de Adjudicación Directa, así como para que celebre los instrumentos jurídicos necesarios para la disposición final de los bienes en desuso. Lo anterior por representar un riesgo eminente para la población (foco de infección), en virtud de aproximarse el temporal de lluvias, debido a que la mayoría de los bienes en desuso se encuentran expuestos al aire libre en las diferentes unidades de este Organismo, peligrando con lo anterior la salubridad y la posible alteración del medio ambiente.
- VIII. Por lo que con base a los argumentos vertidos en los considerandos que anteceden, se recibió y se aceptó la propuesta económica de la persona física Juan Carlos Romero Álvarez, por un monto total de \$44,000.00 (Cuarenta y Cuatro Mil Pesos 00/100 M.N), por los 8,695 bienes (chatarra), mismos que se encuentran relacionados en el Dictamen Pericial de Avalúo, emitido por el Instituto Jalisciense de Ciencias Forenses bajo el número IJCF/05305/2013/12CE/VA/01.

4

D

1





- IX. Por lo que derivado de lo anterior la persona física adjudicada se obligara a recolectar los 8,695 bienes (chatarra) en un plazo máximo de quince días naturales para retirar los bienes respectivos, previo pago total de la operación los cuales se encuentran ubicados en las correspondientes regiones sanitarias tal y como se describen en el Dictamen Pericial de Avalúo, emitido por el Instituto Jalisciense de Ciencias Forenses bajo el número IJCF/05305/2013/12CE/VA/01, cubriendo por su cuenta todos y cada uno de los gastos que se generen por traslado y recolección, asimismo la persona física adjudicada pagará los impuestos que por razón de compraventa y otros que se generen de la operación, los cuales se tengan que realizar ante la autoridad correspondiente, no pudiendo exigir retribución por ningún otro concepto.
- X. En ese tenor, y de conformidad al artículo 35 de la Ley de Adquisiciones y Enajenaciones del Gobierno del Estado, el cual establece que: *...“Las enajenaciones de bienes muebles podrán efectuarse directamente por la Secretaría, cuando habiéndose realizado la convocatoria correspondiente, no haya concurrido postor alguno o cuando su almacenamiento pueda provocar trastornos graves o costos adicionales que no correspondan a su valor”* y artículo 37 fracción I que establece: *...“ Por su naturaleza o estado físico en que se encuentren, peligre o se altere la salubridad, la seguridad o el ambiente; en donde la primera hipótesis se perfecciona en lo establecido en el considerando V, y VI, y la segunda hipótesis perfeccionada en el considerando VII del presente acuerdo.*

Con base en las consideraciones expuestas, el suscrito Secretario de Salud y Director General del Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud Jalisco, he considerado conveniente emitir el siguiente:

## ACUERDO

**Primero.-** Se adjudica la enajenación de los 8,695 bienes (chatarra) descritos en el Dictamen Pericial de Avalúo, emitido por el Instituto Jalisciense de Ciencias Forenses bajo el número IJCF/05305/2013/12CE/VA/01, al postor: Juan Carlos Romero Álvarez, por la cantidad total de **\$44,000.00 (Cuarenta y cuatro mil pesos 00/100 M.N.)**. Lo anterior conforme a la ubicación y cantidades siguientes:

M

Handwritten signature and initials.

Dr. Baeza Alzaga No. 107, Zona Centro. C.P. 44100, Guadalajara, Jalisco, México.  
Tels. (33) 3030-5000  
[www.jalisco.gob.mx](http://www.jalisco.gob.mx)





No.	UNIDADES	UBICACIÓN FÍSICA DE LOS BIENES	CANTIDAD DE BIENES
1	REGION SANITARIA IV - LA BARCA	Priv. Atotonilco # 500, Col. Nuevo México, Zapopan, Jalisco	587
2	REGION SANITARIA V - TAMAZULA	Priv. Atotonilco # 500, Col. Nuevo México, Zapopan, Jalisco	442
3	REGION SANITARIA XI - TONALA	Priv. Atotonilco # 500, Col. Nuevo México, Zapopan, Jalisco	808
4	HOSPITAL REGIONAL PUERTO VALLARTA	Priv. Atotonilco # 500, Col. Nuevo México, Zapopan, Jalisco	319
5	HOSPITAL REGIONAL AMECA	Priv. Atotonilco # 500, Col. Nuevo México, Zapopan, Jalisco	146
6	HOSPITAL MATERNIDAD LOPEZ MATEOS	Priv. Atotonilco # 500, Col. Nuevo México, Zapopan, Jalisco	276
7	HOSPITAL GENERAL DE OCCIDENTE	Priv. Atotonilco # 500, Col. Nuevo México, Zapopan, Jalisco	1172
8	HOSPITAL PRIMER CONTACTO TAMAZULA	Priv. Atotonilco # 500, Col. Nuevo México, Zapopan, Jalisco	42
9	OFICINA CENTRAL	Priv. Atotonilco # 500, Col. Nuevo México, Zapopan, Jalisco	97
10	OFICINA CENTRAL DE INFORMATICA (EQUIPO COMPUTO)	Priv. Atotonilco # 500, Col. Nuevo México, Zapopan, Jalisco	209
11	REPSS JALISCO SEGURO POPULAR	Priv. Atotonilco # 500, Col. Nuevo México, Zapopan, Jalisco	140
12	REGION SANITARIA II-LAGOS DE MORENO	Dr. Camarena No. 792, Col. Centro, Lagos de Moreno, Jalisco	255
13	REGION SANITARIA VI - CIUDAD GUZMAN	Calle Victoria # 61, Ciudad Guzmán, Jalisco	1645
14	REGION SANITARIA IX-AMECA	Calzada Flavio Romero de Velasco No. 62, Ameca, Jalisco	507
15	REGION SANITARIA XIII - GUADALAJARA	Hacienda Tahuejo S/N esquina Pablo II, Edificio DIF Col Tetlán Rio Verde, Guadalajara, Jalisco	677
16	HOSPITAL REGIONAL LAGOS DE MORENO	Calle José Becerra, entre las calles Margarito Glez Rubio y Agustín Padilla, Col. El Refugio, Lagos de Moreno	197
17	HOSPITAL REGIONAL TEPATITLAN	Amado Nervo # 1625, Tepatitlán, Jalisco	105
18	HOSPITAL REGIONAL CIUDAD GUZMÁN	Calle Gregorio Torres Quintero No. 211, Col. Ejidal, Cd. Guzmán, Jalisco	264
19	INSTITUTO JALISCIENSE DE SALUD MENTAL	Centro de Atención Integral en Salud Mental, Estancia Prolongada (Siquiátrico "El Zapote" ), KM. 17.5 Carretera a Chapala, Tlajomulco de Zuñiga	597

*Handwritten signatures and initials:*  
u  
D  
f





20	INSTITUTO DE CIRUGIA RECONSTRUCTIVA	Av. Federalismo No. 2022, Col. Guadalupana, Guadalajara, Jalisco	83
21	UEAON HOSPITAL DE LA MUJER TALA	Calle Rafael Ochoa Montaña No. 119, Col. El Rosal, Tala, Jalisco	79
22	HOSPITAL PRIMER CONTACTO SAYULA	Av. Manuel Avila Camacho No. 191 Pte, Col. Centro, Sayula Jalisco	48
TOTAL DE BIENES		8,695	

El postor adjudicado tendrá un plazo máximo de quince días naturales para retirar los bienes respectivos, previo pago total de la operación.

**Segundo.-** Se realicen los trabajos necesarios para su formalización y cumplimiento de acuerdo con las competencias establecidas en la normatividad aplicable.

**Tercero.-** Infórmese a la Junta de Gobierno del OPD Servicios de Salud Jalisco, para efectos de las consideraciones del numeral III del presente acuerdo.

**Cuarto.-** Notifíquese al C. Juan Carlos Romero Álvarez postor adjudicado el contenido del presente acuerdo y publíquese de conformidad con la Ley de Transparencia e Información Pública.

**Cúmplase.-**

Así lo resolvió el Secretario de Salud y Director General del OPD Servicios de Salud Jalisco ante el Director General de Administración, el Director de Recursos Materiales y el Jefe del Departamento de Adquisiciones quienes autorizan y dan fe. -----

El Secretario de Salud y Director General del OPD Servicios de Salud Jalisco

DR. JAIME AGUSTÍN ÁLVAREZ GONZÁLEZ

El Director General de Administración del OPD Servicios de Salud Jalisco

LIC. MIGUEL ÁNGEL LEYVA LUNA

Dr. Baeza Alzaga No. 107, Zona Centro. C.P. 44100, Guadalajara, Jalisco, México.

Tels. (33) 3030-5000

[www.jalisco.gob.mx](http://www.jalisco.gob.mx)





El Director de Recursos Materiales del OPD Servicios de Salud Jalisco

C. JOSÉ ARQUÍMEDES CORONA VELASCO

El Jefe del Departamento de Adquisiciones del OPD Servicios de Salud Jalisco

C. MARTÍN ARMANDO IÑIGUEZ GARCÍA

LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS CORRESPONDE AL ACUERDO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA No. SSJ-DGA-DRM-DADQ-056-2014 DE FECHA 15 DE JULIO DE 2014.

